



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

MAGISTRADO PONENTE: JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Expediente No. 88-001-33-33-001-2016-00269-03

Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Karina Causil Archbold

Demandado: Nación- Rama Judicial- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Decide el Despacho la solicitud de impedimento elevada por el Conjuez, Dr. Miguel Antonio León Gutiérrez con fundamento en que actualmente cursan en el Juzgado Primero Promiscuo de este distrito judicial 4 procesos de los cuales funge como apoderado y donde la demandante dentro del proceso de la referencia es a su vez la juez de conocimiento de los precitados procesos judiciales.

Ahora bien, visible a folio 92 del expediente reposa certificación suscrita por la Secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta ciudad, en ella se tiene que la titular actual y desde el 21 de julio de la presente anualidad, corresponde a la Dra. Mileyra Yanitza Uparela Pérez, hecho que en consideración de este servidor, desdice sobre el fundamento de impedimento elevado por el peticionario, es decir que, para el caso de marras se encuentra comprobada la inexistencia de motivos de la perturbación e independencia en el desempeño del encargo confiado al Sr. Conjuez en atención de la simple sustracción o desaparecimiento del elemento generador de dicha condición, esto es, la titularidad del despacho judicial en coincidencia con la calidad del demandante, evento que actualmente difiere y provoca la negativa de la presente solicitud de nulidad.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE el impedimento invocado por el Conjuez Ad-hoc Miguel Antonio León Gutiérrez.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al juzgado de origen previas las anotaciones a las que hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ
Magistrado